

Anexo número 10.

Complemento al Reglamento de Convivencia Escolar. por periodo de Pandemia.

El siguiente anexo, tiene por finalidad, complementar el Reglamento de Convivencia Escolar, específicamente el ítem VIII, relacionado a “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimiento”, así, se clarificarán posibles faltas muy graves, con sus respectivas consecuencias formativas y disciplinarias. A continuación, se aclarará lo relacionado al seguimiento de los procesos durante contingencia y se darán a conocer algunos protocolos. De esta manera, la reglamentación del proceso educativo del Instituto San Lorenzo, se adecua a la situación de pandemia imperante a nivel nacional.

I Normas, faltas, medidas formativas- disciplinarias y procedimientos, relacionadas a clases virtuales.

N°	Faltas	Clasificación de la falta	Medidas Formativas	Medidas Disciplinarias
1	Incentivar, orientar y/o favorecer que una persona suplante a un estudiante, en clase virtual impartida por el colegio.	Muy grave	Condicionabilidad Extrema	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.
2	Incentivar, orientar y/o favorecer, que una persona se exprese verbal, por escrito o gráficamente, de manera inadecuada ante el profesor y resto de los estudiantes participantes de la clase, con manifestaciones obscenas, ofensivas, garabatos y/o injurias o calumnias hacia otra persona o entidad.	Muy grave	Condicionabilidad Extrema.	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.
3	Suplantar a otra persona en clase online, programada por el colegio.	Muy grave	Condicionabilidad Extrema.	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.
4	Expresarse verbal, por escrito y/o gráficamente, de manera inadecuada en clase virtual, con manifestaciones obscenas, ofensivas, garabatos y/o injurias o calumnias, hacia otra persona o entidad.	Muy grave	Condicionabilidad Extrema.	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.

Observación: Vale mencionar, que cualquier falta que no se encuentre descrita en este anexo, será relacionada a las ya existentes en reglamento de convivencia escolar, de acuerdo a su adecuación al contexto evidenciado.

II Seguimiento y medidas, formativas o disciplinarias.

Debido al periodo de pandemia que se está viviendo a nivel mundial y nacional, se establece que los seguimientos disciplinarios que se realizan en los meses de mayo, septiembre y diciembre, más las Condicionalidades o Condicionalidades Extremas, otorgados a fines del año 2019 y las situaciones disciplinarias relacionadas a problemas delicados de convivencia, intervenidas o no, acontecidas en el año académico 2020, quedan en receso, esto debido a la ausencia de clases presenciales en las dependencias del Instituto San Lorenzo. Este receso, se mantendrá hasta cuando se reanuden las clases presenciales en su totalidad y normalidad, en la fecha que MINEDUC lo estipule. Excepcionalmente, si en este período de clases virtuales o presenciales remotas, se produce una situación que afecte la sana convivencia escolar y sea catalogada como muy grave, de acuerdo a evaluación del comité de convivencia, se dará inicio de manera excepcional, al proceso de activación de seguimiento.

III Protocolo de atención emocional.

- 1-. Para realizar una derivación, el profesor jefe deberá comunicarse e informar la preocupación al apoderado y solicitar los datos de contacto.
- 2-. El profesor jefe se contactará con su coordinadora de ciclo, quien a su vez derivará exclusivamente a coordinadora PIE.
- 3-. Una vez recepcionada la derivación, la coordinadora PIE derivará al profesional correspondiente en las reuniones de equipo.
- 4-. El profesional correspondiente se contactará con el apoderado para agendar entrevista y solicitar que este envíe un correo confirmando si acepta o no la derivación.
- 5-. Se realizará la primera entrevista por plataforma meet. En dicha entrevista se solicitará que el estudiante tenga su cámara encendida y que mantenga una presentación acorde al contexto de la situación. Asimismo, se solicitará la presencia del apoderado, quien podrá intervenir si es requerido por el profesional.
- 6-. Se coordinará con apoderado y estudiante la periodicidad del seguimiento.
- 7-. En caso de que algún profesional del PIE, en su intervención detecte alguna otra área afectada, deberá derivar al profesional correspondiente.
- 8-. El reporte al profesor jefe se realizará por correo.

IV Protocolo de atención convivencia escolar.

- 1-. Las encargadas de convivencia escolar derivarán los casos conductuales, que lo ameriten, exclusivamente a coordinadora PIE
- 2-. Una vez recepcionada la derivación, la coordinadora PIE derivará al profesional correspondiente en las reuniones de equipo.
- 3-. El profesional correspondiente se contactará con el apoderado para agendar entrevista. Se insistirá en 3 ocasiones, en el caso que el apoderado no conteste el proceso quedará a la espera del retorno escolar.
- 4-. Se realizará la primera entrevista por plataforma meet. En esta se solicitará que el estudiante tenga su cámara encendida y que mantenga una presentación acorde al contexto de entrevista. Asimismo, se solicitará la presencia del apoderado, pero este solo podrá intervenir si es requerido por el profesional. El objetivo de esta sesión es evaluar las necesidades del estudiante y generar un plan de apoyo.
- 5-. En caso de que algún profesional del PIE - en su intervención - detecte otra área afectada, deberá derivar al profesional correspondiente.
- 6-. En la entrevista con apoderado se le solicitará que, a través de un correo, manifieste su acuerdo con el plan de apoyo.
- 7-. Se realizará una segunda sesión de seguimiento con el o la estudiante para evaluar su proceso.
- 8-. Posteriormente, en reunión de convivencia escolar y profesor/a jefe, se evaluarán cambios conductuales, para determinar si se mantendrán las atenciones o si finalizará la intervención.

V Incumplimiento Medidas Sanitarias.

Nº	Faltas	Clasificación de la falta	Medidas Formativas	Medidas Disciplinarias
1	Se niega a utilizar mascarilla por más de 3 veces.	Muy grave	Condicionabilidad	Suspensión de clases 3 días.
2	No respetar distancia establecida por MINSAL.	Muy grave	Condicionabilidad	Suspensión de clases 3 días.
3	Vulnera mascarilla de compañero de manera intencional	Muy grave	Condicionabilidad	Suspensión de clases 3 días.

VI Cumplimiento de Aforo en Salas de Clases.

1. El Instituto organizará a los estudiantes de cada curso para asistir a clases presenciales. Se confeccionarán listados de asistencia presencial desde Educación Parvularia a IV medios.
 - a. El aforo por sala para Educación Parvularia, será de 13 estudiantes en Prekinder y 18 para kínder.
 - b. El aforo para Educación Básica será de 19 estudiantes, y en Enseñanza Media, será libre y sin exigencia de aforo.
2. Se publicará en página web -en la carpeta del curso- el listado de estudiantes a los que les corresponde asistir por semana, entendiéndose que el aforo máximo es de 13 y 18 estudiantes para Prekinder y kínder respectivamente y 19 estudiantes para Educación Básica. Por su parte, dentro de los aforos establecidos, la Coordinación de Ciclo visará los casos especiales.
3. En situación de que un alumno ingrese a clases, sin aviso previo, y exceda el aforo permitido en su sala, se le trasladará a otra dependencia de igual o distinto nivel. Al mismo tiempo, se dará aviso a la familia.
4. En el caso de las familias que opten por no enviar a sus hijos/as en forma presencial, sería conveniente que lo notificaran al Instituto y, de esta forma, se podría liberar el cupo para los estudiantes que solicitan asistir con mayor frecuencia.
5. El aforo para clases presenciales se modificará paulatinamente, de acuerdo al esquema de vacunación de los estudiantes y según lo indicado para el Instituto en la página vacunacionescolar.mineduc.cl